



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCVII

Viernes, 10 de junio de 2022

Anexo al Número 70

## SUMARIO

NÚMERO  
REGISTRO

PÁGINA

### II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO

142843	Acuerdo de Revisión Salarial del Convenio Colectivo del sector del Comercio de Bazares de la provincia de Santa Cruz de Tenerife .....	2
143738	Acuerdo de 9 de mayo de 2022 en el que se prorroga del Convenio Colectivo de la empresa Teidagua, S.A.....	7

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la  
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de  
Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica  
Consejería de Administraciones  
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones  
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 10  
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82  
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Sociedad Canaria de Publicaciones, S.A.  
C/ Doctor Juan de Padilla, 7  
Tfno.: (928) 36.81.69. Fax: - (928) 38.37.14  
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.com  
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS  
Inserción: 0,97 euros/mm  
de altura  
Suscripción anual: 72,30 euros  
más gastos de franqueo

## II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO

#### Dirección General de Trabajo

#### Servicio de Promoción Laboral

#### ANUNCIO

43

142843

Visto el Acuerdo de Revisión Salarial del Convenio Colectivo del sector del Comercio de Bazares de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, presentado en esta Dirección General del Trabajo, suscrito por la Comisión Negociadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010 sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, aprobado por el Decreto 9/2020, de 20 de febrero, esta Dirección General de Trabajo,

#### ACUERDA

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.
2. Notificar a la Comisión Negociadora.
3. Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, Alejandro Ramos Guerra.

ACTA DE ACUERDO DE LA MESA NEGOCIADORA DE LAS TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DEL COMERCIO DE BAZARES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2021-2022 (Cod. Convenio 38000445011984)

#### ASISTENTES:

En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de marzo de 2022.

Por la Parte Social

Por CC.OO.

Doña Silvia Esther Simón Pérez (Asesora)

Don Francisco Javier Velasco Rodríguez (Asesor)

Por USO

Doña Sandra Tarín Herrera (Asesora)

Por U.G.T.

Don Antonio Martín Guerra (Asesor)

Por S.B.

Doña Irene Franquis Averó (Asesora)

Por la Parte Empresarial

POR FEDECO Canarias

Don Víctor M. Sánchez Cruz

POR FTAC

Don Antonio Luis González Núñez

POR ASPECOTE

Don Vladimir Camacho Rosales

POR A.ECP Arona

Doña M<sup>a</sup> Esmeralda Martín Rodríguez (Asesora)

Reunidos los anteriormente señalados, en Santa Cruz de Tenerife, siendo las 09:00 horas del día 31 de Marzo de 2022 con objeto de firmar el desarrollado de lo pactado en base lo contemplado en Artículo 4 del Convenio Colectivo del Comercio de Bazares de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. (BOP 86, de 19 Julio 2017), en base a los siguientes acuerdos:

Primero. Que ambas representaciones, sindicales y patronales poseen el conocimiento mutuo de legitimación y representatividad como interlocutores en el ámbito provincial de la negociación colectiva del sector de Comercio Bazares para el desarrollo del presente acuerdo.

Segundo. Que las parte presentes acuerdan la firmar de las tablas salariales para los años 2021 y 2022, y con ello para dar cumplimiento a los artículos 3 y 4 de este Convenio Colectivo de Comercio de Bazares.

Por tanto, la tabla salarial del Convenio de Comercio de Bazares para la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para los años 2021 y 2022 se adjuntan al presente acuerdo es la que se señala.

Tercero. Se actualizan las tablas en base al I.P.C. del 2021 (+ 6,5%).

Cuarto. A esta actualización de tablas se le añade un (+0,2%) para el año 2021, y también para el año 2022, en virtud de acuerdo ratificado por las partes el pasado 26 de Julio de 2021 el cual establece en su punto tercero que:

Con los antecedentes de la situación económica y viendo los datos del I.P.C., se actualizan las tablas en base al I.P.C. en (+0,8%) pero se prorratea en los próximos cuatro ejercicios su aplicación a razón de (+0,2%) de incremento anual que se añadirán al incremento del I.P.C. anual que corresponda en cada uno de los respectivos años siguientes para disipar el impacto del I.P.C. durante la crisis económica como consecuencia del Coronavirus y no lastrar el crecimiento, ya que el I.P.C. del año 2020 fue negativo en un (-0,3%). Contribuyendo así a aminorar los efectos de la carga en la masa salarial de las empresas y favorecer el crecimiento.

No obstante si en los siguientes años el I.P.C. interanual fuese negativo, no se aplicaría ese año sino al inmediatamente siguiente del I.P.C. positivo.

Quinto. Las partes acuerdan la revisión económica del Convenio del Comercio de Bazares de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, cuya vigencia finalizó el pasado 31 de diciembre de 2020, con la revisión salarial establecida en el artículo 4 del Convenio, I.P.C 6,5 % más el 0,2% establecido anteriormente y acordado en acta 26 de Julio de 2021, con independencia de la denuncia, negociación o prórroga del Convenio.

#### Sexto. TABLAS SALARIALES 2021

TABLAS SALARIAL COMERCIO BAZARES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (COD. CONVENIO 38000445011984)

CATEGORÍAS	2021
	0,2%
<b>PERSONAL TÉCNICO/A O TITULADO/A</b>	
Titulado Grado Superior/graduado	854,29 euros
Director/a	913,58 euros
Jefe/a de División	844,38 euros
Jefe/a Personal, Compras, Jefe/a Sucursal, Encargado/a Gral.	844,38 euros
Jefe/a Almacén, Jefe/a Secc. Mercantil, Encargado/a Establecimiento	844,38 euros
<b>PERSONAL ESPECIALISTA O NO TITULADO/A</b>	
Jefe/a de Sección	844,38 euros
Cajero/a de Tienda	844,38 euros
Comercial	844,38 euros
Dependiente/a o vendedor/a	844,38 euros
Ayudante Dependiente/a o vendedor/a	844,38 euros
Auxiliar de Caja	844,38 euros
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	
Director/a Administrativo/a	914,11 euros
Jefe/a División Administrativa	844,38 euros
Jefe/a Administrativo/a	844,38 euros
Contable y Cajero/a de Administración	844,38 euros
Administrativo/a	844,38 euros

## PERSONAL SERVICIO

Dibujante	844,38 euros
Escaparatista	844,38 euros
Conductor/a, Repartidor/a	844,38 euros
Ayudante Montaje	844,38 euros
Delineante	844,38 euros
PLUS CAJA:	40,26 euros
DIETA:	16,80 euros
MEDIA DIETA:	10,07 euros
PLUS KILOMETRAJE:	0,19 euros
AYUDA HIJO INCAPACITADO (Art. 18):	19,95 euros

## Séptimo. TABLAS SALARIALES 2022

TABLAS SALARIAL COMERCIO BAZARES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (COD. CONVENIO 38000445011984)

CATEGORÍAS	2022
	I.P.C. (6,5%)+0,2%

## PERSONAL TÉCNICO/A O TITULADO/A

Titulado Grado Superior/graduado	911,52
Director/a	974,79
Jefe/a de División	900,96
Jefe/a Personal, Compras, Jefe/a Sucursal, Encargado/a Gral.	900,96
Jefe/a Almacén, Jefe/a Secc. Mercantil, Encargado/a Establecimiento	900,96

## PERSONAL ESPECIALISTA O NO TITULADO/A

Jefe/a de Sección	900,96
Cajero/a de Tienda	900,96
Comercial	900,96

---

Dependiente/a o vendedor/a	900,96
Ayudante Dependiente/a o vendedor/a	900,96
Auxiliar de Caja	900,96
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	
Director/a Administrativo/a	975,36
Jefe/a División Administrativa	900,96
Jefe/a Administrativo/a	900,96
Contable y Cajero/a de Administración	900,96
Administrativo/a	900,96
<b>PERSONAL SERVICIO</b>	
Dibujante	900,96
Escaparatista	900,96
Conductor/a, Repartidor/a	900,96
Ayudante Montaje	900,96
Delineante	900,96
PLUS CAJA:	42,95 euros
DIETA:	17,93 euros
MEDIA DIETA:	10,74 euros
PLUS KILOMETRAJE:	0,20 euros
AYUDA HIJO INCAPACITADO (Art. 18):	21,29 euros

Por tanto, la tabla salarial con las categorías determinadas del Convenio de Comercio de Bazares para la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para los años 2021 y 2022 es la que se señala, quedando esta para determinar la base de los salarios para los años siguientes.

Las partes acuerdan delegar, en doña Sandra Tarín Herrera, con número de D.N.I.: —.701.—, la facultad del Registro Telemático (REGCON) del presente acuerdo de las tablas salariales y conceptos anexos, favoreciendo su publicación en el BOP.

Sin más, y para que así consten en prueba de conformidad de todas las partes implicadas, se firma el presente acuerdo, siendo las 9:00 horas de la fecha indicada en el encabezamiento.

POR LA PARTE SOCIAL

POR LA PARTE EMPRESARIAL

**Dirección General de Trabajo****Servicio de Promoción Laboral****ANUNCIO****44****143738**

Visto el acuerdo de 9 de mayo de 2022 en el que se prorroga del Convenio Colectivo de la empresa Teidagua, S.A., se revisa las tablas salariales y se actualiza el artículo 60 del Convenio Colectivo propio, presentado en esta Dirección General del Trabajo, suscrito por la Comisión Negociadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2 del Real Decreto 713/2010 sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, aprobado por el Decreto 9/2020, de 20 de febrero.

**ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO,  
ACUERDA**

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.
2. Notificar a la Comisión Negociadora.
3. Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO,  
Alejandro Ramos Guerra.**

**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL  
CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA  
TEIDAGUA, S.A.**

Por la parte Empresarial:

Don Félix Armas González

Don Fco Javier Toscano Monzú (asesor)

Por los trabajadores

**EDUARDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**

**ANTONIO ALONSO RODRÍGUEZ**

**JOSÉ MANUEL FARRAIS DÍAZ**

**CRISTINO IGNACIO SAAVEDRA MORALES**

**ELADIO GONZÁLEZ ZEROLO**

**MARCO ANTONIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ**

**JOSÉ LUIS ALONSO RODRÍGUEZ**

**ELISA BERTA AFONSO PÉREZ**

**JOSÉ JUAN GONZÁLEZ PÉREZ**

En La Laguna, a 9 de mayo de 2022, se reúnen las partes anteriormente reseñadas, con el objeto de prorrogar para el año 2.022 el actual convenio colectivo aplicable a la empresa Teidagua, S.A. publicado en el BOP de Santa Cruz de Tenerife número 164 en fecha 27 de septiembre de 2.007 así como pactar las condiciones de la Revisión salarial aplicable a dicho ejercicio 2.022, manteniendo vigentes, en su integridad, las restantes cláusulas de dicho Convenio Colectivo.

Se reconocen ambas partes representatividad suficiente para la suscripción del presente acuerdo.

Tras las oportunas deliberaciones ambas partes:

**ACUERDAN:**

Primero. La prorroga del actual convenio colectivo de la empresa Teidagua, S.A. para el próximo ejercicio 2022, al no haber existido denuncia por parte alguna conforme al artículo 2.4 del mismo, y a cuyo efecto se procede a la aplicación del incremento salarial de las actuales tablas salariales, correspondientes al ejercicio 2.021, conforme a los términos, criterio y dentro de los límites que siéndole aplicables ha venido a establecer la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 publicada en el Boletín Oficial del Estado número 312, de 29 de diciembre de 2021, en relación con los gastos del personal al servicio del sector público y con ocasión de la configuración que del sector público y a tales efectos viene a establecer dicha Ley en su artículo 19.1

Segundo. Que a tales efectos el artículo 19.2 de dicha Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, establece literalmente que “En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrá experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación...”.

Tercero. Que en virtud de cuanto antecede ambas partes acuerdan para el ejercicio 2022, y para los conceptos retributivos establecidos en el artículo 51 del Convenio colectivo de la empresa Teidagua publicado en el BOP de la provincia de Santa Cruz de Tenerife número 164 de 27 de septiembre de 2007, un incremento salarial del 2% sobre los importes establecidos y abonados durante el ejercicio 2021 y a cuyo efecto dicho incremento, en su caso, surtirá efectos, salvo disposición en contra, con fecha 1 de enero de 2022 abonándose de forma retroactiva en el supuesto de que dicho incremento tenga lugar con posterioridad a dicho mes de enero.

Cuarto. Que así mismo conforme a los criterios y límites establecidos, ambas partes acuerdan actualizar el artículo 60 del reiterado Convenio colectivo de la

empresa Teidagua y relativo a Ayudas Económicas, de manera que, permaneciendo inalterado el resto de contenido de dicho artículo, el fondo establecido ascenderá a un importe anual de 12.000 euros.

Quinto. Ambas partes acuerdan autorizar a don Francisco Javier Toscano Monzú, con DNI-926— la inscripción, depósito y registro de la presente prórroga e incremento salarial ante la autoridad laboral y al objeto, así mismo, de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y sin perjuicio de su inmediata entrada en vigor.

Y en prueba de conformidad las partes firman la presente acta de Acuerdo final, en el lugar y fecha indicados “ut supra”.



GOBIERNO DE CANARIAS

## BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo  
concertado  
23/1